SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA NORTEL NETWORKS DEL ECUADOR S.A.

ANTECEDENTES.- NORTEL NETWORKS DEL ECUADOR S.A., se constituyó como **NORTEL DEL ECUADOR S.A.**, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 11 de febrero de 1998 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el No. 4586, el 10 de marzo de 1998;

CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 03 de junio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de julio de 1999, la compañía **NORTEL DEL ECUADOR S.A.**, cambió su denominación por **NORTEL NETWORKS DEL ECUADOR S.A.**

CAMBIO DE DOMICILIO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de octubre de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de diciembre de 2006 y *en el Registro Mercantil del* cantón Guayaquil 12 de enero de 2007, la compañía **NORTEL NETWORKS DEL ECUADOR S.A.**, cambió su domicilio al Distrito Metropolitano de Quito.

CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **NORTEL NETWORKS DEL ECUADOR S.A.**, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de agosto del 2012, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ. DJDL.Q.13.0207** de 14 de enero del 2013.

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor Manuel Esteban Zabala Tamayo, en su calidad de Primer Subgerente de la compañía en referencia, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publi*cación del extracto de las referidas escrituras públicas pertinentes, por* tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **NORTEL NETWORKS DEL ECUADOR S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

strito Metropolitano de Quito, a 14 de enero del 2013

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Ene. 19-20-21 (110708)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 0000021

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EDUCATIONAL SERVICES INCORPORATED RIALENICK S.A.

Se comunica al público que **EDUCATIONAL SERVICES INCORPORATED RIALENICK S.A.**, aumentó su capital en US$ 11.700,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.13.000185** de 12 de enero de 2013.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto y la cláusula cuarta del Estatuto Social, referentes al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito y pagado es de doce mil quinientos dólares de Estados Unidos de América (SIC) (USD. 12.500), dividido en doce mil quinientas acciones de un dólar americano cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 12 de enero de 2013

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(110642)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

***DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA* COMPAÑIA DENOMINADA CAPITALBAN S. A.**

1. **ANTECEDENTES.**- La compañía **CAPITALBAN S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 2 de octubre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de noviembre de 1990.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **CAPITALBAN S. A.** otorgada el 12 de diciembre del 2012, ante el Notario Interino Primero del cantón Guayaquil ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ. DJDL.G.13. 0000278** del 15 de Enero del 2013.
3. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Hipatia Gioconda Huertas Guerra, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en Guayaquil.
4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.13. 0000278** del 15 de Enero del 2013, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto *de la referida* escritura pública, por *tres días* consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **CAPITALBAN S. A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta *Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el* escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución Voluntaria y Anticipada de la Indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 15 de Enero del 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Ene. 21-22-23 (110774)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA SASETAF S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDON, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.**- La compañía **SASETAF S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 25 de junio de 2012, aprobada mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.12.0003477** el tres de julio de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de julio de 2012.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **SASETAF S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón **SAMBORONDON**, y reforma del estatuto, otorgada el **20 de septiembre de 2012**, ante el Notario **Undécimo** del cantón **Guayaquil**, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13 0000165** de 10 de enero de 2013.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-13 0000165** de 10 de enero de 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SASETAF S.A.**, de la ciudad de **GUAYAQUIL** al cantón **SAMBORONDON**, aumento de capital y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SASETAF S.A.**, de la ciudad de **GUAYAQUIL** al cantón **SAMBORONDON**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes cláusulas:" **"CLAUSULA QUINTA".- CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US$ 78.608,233) dividido en setenta y ocho millones seiscientos ocho mil doscientos treinta y tres (78.608,233) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al setenta y ocho millones seiscientos ocho mil doscientos treinta y tres, inclusive" **"CLAUSULA SEPTIMA.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La compañía **SASETAF S.A.**, será de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el cantón Samborondón de la provincia del Guayas. La compañía puede abrir sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero".

Guayaquil, 10 de enero de 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ene. 19-20-21 (110705)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VICMAFER S.A.

La compañía **VICMAFER S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo** del **Cantón GUAYAQUIL**, el **14/enero/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.13. 0000347** el 18 de Enero del 2013.

1.- **DOMICILIO**: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- **CAPITAL**: Suscrito US$ 800,00 Número de Ac

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: KATIA ISABEL ROSERO GORDILLO

Le hago saber que esta judicatura se ha presentado la demanda de divorcio **No. 0558-2012**, propuesto por Osorio Caobos Abel Estuardo en contra Katia Isabel Rosero Gordillo; la que fue aceptada al tramite en juicio verbal sumario, con fundamento en la causal 3 del Art. 110 del Código Civil, en la que por haberse afirmado con juramento que ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, se ha dispuesto conforme así se lo ha solicitado, citarla por la prensa, de conformidad al Art. 82 de Código de Procedimiento Civil, mediante 3 publicaciones que se ha mediando 8 días, entre una y la otra, sea en el diario "EL TELÉGRAFO" de la ciudad de Guayaquil, medios de amplia circulación en